citacion ante diem, espresiva del efecto que se espresa-
rá: Los Sres. Dr. Dn. Pedro Marin de Alforca Abogado
de los Rs. Consejos, Redigor perpetuo de la villa de Caravaca
y Alcalde mayor de esta por S. M.: Dn. Franco. Salinas
Torrente Alferez mayor: Dn. Gines Torrente Herrero Sindico
Pror. Gral. Dn. Josef Marin Garay y Dn. Franco. Pasqual
Orozco Regidores perpetuos, con asistencia de Dn. Fernando
Hervas Iglesia Diputado y Dn. Luis Torrente Personero
del Comun, de Dn. Franco. Garcia Moya y Dn. Martin de
Moya, digo, Cuellar repartidores de Rs. contribucio-
nes, con el Dn. Fernando Hervas, para vér y reconocer
los practicados respectivos al presente año, que han
sido vistos examinados corregidos y enmendados en las
Partidas que lo han necesitado, desaciendose algunas
y formandose de nuevo, por la equivocacion advertida
en ellas; Y la villa enterada = Dijo, que haviendo ma-
nifestado los repartidores, que con el posible conocimto.
é igualdad havian procedido en formar las Partidas,
los devian de aprovar, y aprovaron, en quanto le co-
rresponde, y acordó que á la mayor brevedad, se pon-
gan en limpio, y que con el Padron Cobratorio y los del
año anterior, se remitan á la aprovacion del Sor. Inten-
dente de esta Provincia, en lo que no se conformó el
Sor. Dn. Josef Garay, por espresar haver faltado la cir-
cunstancia de no haver presentado los vecinos sus rela-
ciones, y por la falta de conocimto. en el valor de todas
las haziendas del Pueblo, sobre que deve recaer el repar-
to de utensilios ——————————

En este Ayuntamiento se vió la Rl. Pacma-
tica Sancion en fuerza de Ley que trata
sobre reducir á vida civil, los que antes heran
conocidos con el nombre Gitanos = Y por no